



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil Contractual
DEMANDANTE	Compañía Colombiana de Discos S.A.S.
DEMANDADO	Grupo de Expertos en Gestión e Innovación
RADICADO	050013103 009 2019 00237 00
ASUNTO	Ordena oficiar a Liquidador

Se incorporan al proceso los avisos de Liquidación Judicial¹ que remite el liquidador de la Sociedad Gextion Grupo de Expertos en Gestión e Innovación S.A.S con NIT. 900.299.685 quien solicita la cancelación de medidas cautelares decretadas sobre los bienes del deudor, las cuales deben quedar a órdenes del juez del proceso liquidatario.

Teniendo en cuenta que este proceso se encuentra archivado en razón de la terminación del mismo por sentencia diada el 09 de diciembre de 2021² con su respectiva liquidación de costas³, y, sin trámite posterior, adiciona, **que no hay medidas cautelares practicadas**, se ordena oficiar al liquidador Luis Alberto Zapata⁴ informándole el estado del proceso.

Remitido el oficio por secretaria del Juzgado, se ordena rearchivar el proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Archivos digitales Nro. 40 y 41

² Archivo digital Nro. 38

³ Archivo digital Nro. 39

⁴ procesosliqlazz@gmail.com